SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8708121
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	NICOLAS MANUEL AREVALO GONZALEZ		AREVALO GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CR 23 64 112	TELÉFONO:	3650530
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4470327228	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		22			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/10/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2102807012

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890102044	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO	1	$ 127.700
SUBTOTAL:			1	**$ 127.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 25.000
SUBTOTAL:			1	$ 25.000

TOTAL PAGADO:	**$ 152.700**

Planilla Pagada

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Círculo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULO 188 DEL C.G.P.
A C T A No.321

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2.022), ante mí, **ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA,** Notario Segundo (E), del Círculo de Barranquilla, mediante Resolución número 11083 de fecha 22 de Diciembre de 2.020 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **NICOLAS MANUEL AREVALO GONZALEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.708.121 expedida en Barranquilla, de estado civil casado, de nacionalidad Colombiana, de ocupación trabajador independiente, residente en la carrera 23 No.64-112 del barrio San Felipe de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad juramento manifiesto que por mi edad 65 años, no estoy obligado a realizar aportes al Sistema General en Pensiones ya que la ley me exonera por tal motivo solo deseo realizar aportes al Régimen en salud y a la ARL. "La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES. Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES.** -Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo Establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Derechos: $13.600,oo (DECRETO 1681 DE 1.996, en concordancia con Resolución 1299 de Febrero 11 del 2.2020), IVA 19%.$2.584.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

I. Derecho

NICOLAS MANUEL AREVALO GONZALEZ

28 ENE 2022

Alberto Mario Ospino Estrada
Notario Segundo (E)

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

457793

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: NICOLAS MANUEL AREVALO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8708121.

----- Firma autógrafa -----

3wl40g6r8m6q
28/01/2021 - 10:06:06

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES, rendida por el compareciente con destino a: PARTE INTERESADA.

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA

Notario Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl40g6r8m6q

20 ENE 2022

Escaneado con CamScanner